**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**SECCIONAL MANIZALES**

**INFORME TÉCNICO PARA PROCESOS DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**

Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).

Proceso : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

Radicado : 17001-31-10-005-2019- 00441- 00

Demandante : MANUELA MARULANDA GUTIÉRREZ

Demandada : MATEO VALENCIA PALACIO

Menor : CELESTE VALENCIA MARULANDA

**OBJETIVO**

Realizar trabajo social a los hogares donde se encuentra la menor CELESTE VALENCIA MARULANDA y el demandado MATEO VALENCIA PALACIO con el fin de establecer las condiciones materiales y físicas que los rodea.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Visita domiciliaria a la casa de la señora MANUELA MARULANDA GUTIÉRREZ (demandante), madre de la menor CELESTE VALENCIA MARULANDA (objeto de estudio). Entrevista semi-estructurada, estructurada e informal con la mencionada progenitora. Observación al medio habitacional y residencial.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto. Sistematización de la información.

**ANTECEDENTES**

Los señores MANUELA MARULANDA GUTIÉRREZ y MATEO VALENCIA PALACIO son los padres de la niña **CELESTE VALENCIA MARULANDA** quiense encuentra bajo el cuidado de su señora madre, la prenombrada niña además de vivir con su mamá también convive con su abuela Gloria Esneda Gutiérrez Castaño y su bisabuela Nelly Castaño. Los ingresos al interior de esta familia corresponden a los de su abuela quien labora en servicios generales del Hospital de Caldas y la pensión de la bisabuela, también colabora con el sostenimiento de la niña su abuelo materno Jorge Eliécer Marulanda Correa. Refiere la progenitora demandante que el padre de su hija es consumidor de alucinógenos. Expone la demandante que cuando Mateo supo de su embarazo cambio cambió totalmente sólo se comunicaba por Facebook para insultarla, no estuvo pendiente de sus controles prenatales, que cuando supo que era un niña su reacción fue de disgusto, no la acompañó en el parto. El 26 de junio de 2019 ante la Comisaria Primera de Familia de Manizales fue citado para audiencia de conciliación en la que se pretendía fijación de cuota alimentaria, la que fue considerada fracasada. CELESTE se encuentra vinculada al programa de Desarrollo Infantil en medio familiar de la comuna La Fuente del barrio Cervantes. Su Eps es Salud Total afiliada por su abuela materna. Se solicita se le asigne la Custodia y Cuidado Personal de la niña Celeste Valencia Marulanda a su progenitora ya que reúne las condiciones y está en capacidad de garantizarle el goce pleno de sus derechos, se regulen visitas y se fije cuota alimentaria a favor de la mencionada menor.

**IDENTIFICACIÓN DE LA DEMANDANTE**

Nombre : **MANUELA MARULANDA GUTIÉRREZ**

Cédula de ciudadanía : 1193236424

Parentesco con la menor : Madre

Domicilio : Calle 14, carrera 15 Nro. 14 – 35

Barrio Las América

**PROGENITOR DEMANDADO**

Nombre : **MATEO VALENCIA PALACIO**

**IDENTIFICACIÓN DE LA MENOR**

Nombre : CELESTE VALENCIA MARULANDA

Fecha de nacimiento : 22 de julio de 2018

Edad : Año y medio

Registro civil : Serial 59771233

Niup : 1054889636

**COMPOSICIÓN FAMILIAR - PARTE DEMANDANTE -**

Número de integrantes de la familia : Cuatro (4)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  (menor) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Nelly Castaño | 87 | Bisabuela materna | Viuda | Primaria  Incompleta | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Gloria Esneda Gutiérrez | 54 | Abuelo Materna | Soltera | Bachiller | Empleada |
| Manuela Marulanda G. | 18 | Progenitora | Soltera | Validando  Once grado | Ama de casa y estudiante |
| Celeste Valencia  Marulanda | 18  meses | Menor objeto de estudio | No aplica | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  |  |  |  |  |  |

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

Aportante al ingreso familiar : Bisabuela -Pensión- $700.000

Abuelo materna $800.000

A cuánto ascienden los ingresos : $**1.500.000**

Gastos mensuales : Servicios domiciliarios

Agua $120.000

Luz $60.000

Gas $40.000

Arriendo $600.000

Mercado $500.000

Total gastos **$1.320.000**

Los gastos de la niña CELESTE están incluidos dentro del mercado. El abuelo materno JORGE ELIÉCER MARULANDA cada mes le proporciona lo que vaya necesitando (vestido, implementos de aseo y alimentos).

**CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA**

Tipo : Casa

Tenencia : Alquilado

Estrato : Tres (3)

Distribución : Número de cuartos: 4, sala-comedor, cocina

y patio de ropas

Pisos en cerámica

Construcción en bareque y material

Estado de conservación : Bueno

Condiciones higiénicas : Adecuadas

**DINAMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Buenas entre todo el grupo familiar.

**ASPECTO FÍSICO DE LA MENOR**

Persona que ha estado al cuidado de la niña: La mamá.

Salud : Sana

Cuenta con seguridad social si XXX no \_\_\_\_\_ Cuál: Salud Total

Programa de desarrollo infantil en la Comuna La Fuente del barrio Cervantes el año pasado, los martes de 8:00 a 11:00 a.m., participación madre e hija, en la cual le imparten a la progenitora manualidades además manejo y crianza de los niños, en su caso “estimulación adecuada” para con su pequeña hija.

De Esquema Vacunación completa para su edad: Próxima vacuna 30-01-2020

Programa de crecimiento y desarrollo con su Eps Salud Total, cita para valoración 31-01-20.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

La niña  **CELESTE VALENCIA MARULANDA** (objeto de estudio)nació el22 de julio de 2018, cuenta con 18 meses de edad, actualmente y desde su nacimiento vive con su progenitora **MANUELA MARULANDA GUTIÉRREZ** de 18 años de edad, su bisabuela materna **NELLY CASTAÑO DE GUTIÉRREZ** y su abuela materna **GLORIA ESNEDA GUTIÉRREZ CASTAÑO** en suorden de 87 y 54 años de edad.

Los ingresos corresponden a la pensión recibida por la citada bisabuela de $700.000 y el salario de $800.000 percibido por la abuela como empleada de servicios generales en el Hospital de Caldas, para un total de $1.500.000.

Los gastos mensuales al interior de este hogar son de $1.320.000, por servicios públicos domiciliarios: agua ($120.000), luz ($60.000), gas domiciliario ($40.000) pagan **$220.000**, mercado **$500.000** y por arrendamiento **$600.000**.

Los gastos de la niña **CELESTE** están incluidos dentro del mercado. El abuelo materno **JORGE ELIÉCER MARULANDA CORREA** cada mes le proporciona lo que vaya necesitando (vestido, implementos de aseo y alimentos).

La casa en que reside CELESTE está ubicada en el barrio Las Américas de este municipio de Manizales, construcción mixta de material y bahareque, cuenta con sala, comedor, cuatro (4) cuartos, baño, cocina, y patio de ropas cubierto. Pisos de cerámica. Enseres y electrodomésticos básicos (juegos de sala, comedor y alcobas, nevera, estufa, televisores y equipo de sonido) en buen estado. Se observa buena iluminación y aireación. Al momento de la visita domiciliaria se denotan adecuadas condiciones higiénicas. Dicho inmueble es alquilado, estrato tres (3).

Al parecer la dinámica del grupo familiar visitado del citado es estable. Hay buen trato y comunicación entre sus integrantes, lo que conlleva armonía y entendimiento. De lo expresado por la madre demandante se desprende el gran amor que le profesa a su hija y de la protección y atenciones a la pequeña proporcionadas.

La progenitora siempre ha asumido con responsabilidad el rol de “madre” para con su pequeña hija en crecimiento, está pendiente de su proceso evolutivo, también ha tenido en cuenta sus necesidades básicas alimenticias y sana evolución con el apoyo económico de sus padres y abuela materna, es decir bisabuela de **CELESTE**.

Según la interrogada su hija **CELESTE** es alegre y juguetona, lo que es apreciado por la suscrita en la visita domiciliaria realizada, se aprecia igualmente bien presentada, de buen semblante, estado de ánimo y vivaz. Dada la tierna edad de la tan referida niña -año y medio- no se realiza entrevista informal con ella.

**CONCEPTO SOCIAL**

La niña **CELESTE VALENCIA MARULANDA** desde su nacimiento hasta la fecha actual ha estado al cuidado de su señora madre **MANUELA MARULANDA GUTIÉRREZ**  por ende siempre la ha tenido a su cargo, ha estado pendiente de su evolución, cumpliendo de manera incondicional los roles y deberes que le son inherentes como madre, al igual que su familia materna –bisabuela y abuelos- quienes le han brindando apoyo económico para la satisfacción de sus necesidades básicas, aceptación y afecto.

Se conceptualiza: El medio familiar, las condiciones de la vivienda, el entorno residencial, los factores económico, educativo, cultural, moral y socio – afectivo que rodean el hogar de la señora **MANUELA MARULANDA GUTIÉRREZ** madre demandante de la niña **CELESTE VALENCIA MARULANDA** son propicias y favorables; por lo tanto es un hogar adecuado para su aceptable evolución; en éste se le están proporcionando los elementos básicos e indispensables para su bienestar asimismo se le están supliendo sus requerimientos alimenticios, atenciones, cuidados y amor; aspectos éstos garantes de su desarrollo y formación integral, lo que a su vez le permitiría mantener una apropiada calidad de vida.

Respecto a la visita domiciliaria al demandado **MATEO VALENCIA** **PALACIO** y progenitor de la niña **CELESTE VALENCIA MARULANDA** ésta no su pudo realizar por cuanto en comunicación con su señora madre **BEATRIZ MARCELA VALENCIA PALACIO** -abuela paterna de **CELESTE**- al celular 311 73827 48 (hogar donde se decía vive el demandado) informó que su hijo **MATEO** desde junio de 2019 se fue de su casa sin decir para dónde. Seguidamente la referida señora también comento que ella desde diciembre pasado se fue para Montería.

Al seguirla indagando por su hijo -después de que la suscrita le indicara el motivo de la llamada- relató “**MATEO** ha sido un andariego porque es inestable y no se queda en ninguna casa o parte fija”. Señala igualmente “cuando se fue de mi casa estuvo en Ecuador luego volvió a Manizales y ahora parece que está en Perú”.

Para la fecha actual la demandante **MANUELA MARULANDA GUTIÉRREZ** y la progenitora **BEATRIZ MARCELA VALENCIA PALACIO** desconocen el lugar de residencia del demandado **MATEO VALENCIA PALACIO**, situación descrita que la aquí demandante **MARULANDA GUTIÉRREZ g**expresó -a la aquí firmante- daría a conocer al Despacho donde se está tramitando el proceso.

**NOTA**

Es de advertir que la información anotada fue suministrada por las señoras **MANUELA MARULANDA GUTIÉRREZ**, **GLORIA ESNEDA GUTIÉRREZ** **CASTAÑO** y **BEATRIZ MARCELA VALENCIA PALACIO**, en su orden progenitora y abuelas materna y paterna de la menor **CELESTE VALENCIA MARULANADA** -menor objeto de estudio-, las dos primeras nombradas entrevistadas en visita domiciliaria y la última a través de celular, por lo tanto el presente informe está circunscrito a lo por ellas expresado, conforme al principio de la buena fe.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social